



RESOLUCIÓN

Asunto: Otorgamiento de subvención nominativa a favor de la Federación Canaria de Motociclismo al objeto de sufragar parte de los gastos ocasionados por la realización de pruebas motociclistas en la isla de Tenerife así como el coste de las licencias de pilotos menores de Tenerife y la adquisición de material inventariable durante el año 2024.

EXP.: E2024018080

ANTECEDENTES

I. La presente subvención se encuentra entre las subvenciones nominativas incluidas en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Tenerife para el ejercicio 2024 y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, existiendo crédito adecuado y suficiente conforme el siguiente detalle:

Aplicación	Proyecto	Objeto	Tercero	Importe
24.0811.3411.48940	-	Realización de pruebas motociclistas,	Federación Canaria de Motociclismo	29.500,00
24.0811.3411.78940	24-0065	licencias menores y adquisición material inventariable		1.500,00 €

II. La Federación Canaria de Motociclismo (en adelante, FCM) solicita a este Cabildo Insular de Tenerife subvención al objeto de subvencionar la realización de pruebas motociclistas que conforman el calendario provincial en la isla de Tenerife y las licencias de pilotos menores tinerfeños así como la adquisición de material inventariable por parte de la misma durante el año 2024.

III. El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife está interesado en seguir fomentando, impulsando y promocionando el deporte del motociclismo a través de la labor desarrollada por la FCM, por lo que resulta necesario seguir apoyando desde esta Institución dicha actividad, tal y como se ha venido haciendo en años anteriores, la cual resulta de interés general. Asimismo, y continuando con el impulso y apoyo experimentado con nuestros jóvenes deportistas desde el año 2014, esta Corporación seguirá sufragando el coste de las licencias de pilotos menores de Tenerife.

IV. En relación a las pruebas motociclistas en las isla de Tenerife, las mismas se refieren a las modalidades de minivelocidad y motocross que se desarrollarán en los circuitos ubicados a tales efectos en los municipios de San Miguel de Abona y Arona. Un total de 9 pruebas configurarán el calendario provincial de motociclismo para el actual 2024.

V. Se ha constatado que la citada Federación no tiene pendiente de justificación subvenciones otorgadas con anterioridad y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con las Agencias Tributarias del Estado y de Canarias, así



Documento

CSV documento	o5A4Mi3RQTsgxw-dJr1uiongvv-eGjYGy6sMJS7ftTo
CSV firma	1gx fDKCchAUSw3oC8cb1P1NH8AHRG4hsvwNowx42WyI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/o5A4Mi3RQTsgxw-dJr1uiongvv-eGjYGy6sMJS7ftTo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1gx fDKCchAUSw3oC8cb1P1NH8AHRG4hsvwNowx42WyI



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	25/10/2024, 12:08:52
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2024, 12:10:00



como con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, también aporta declaración responsable de que la entidad no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

VI. No procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera puesto que no se encuentra entre los supuestos señalados en la Instrucción de la Dirección Insular de Hacienda de 20 de febrero de 2020.

VII. A tenor de lo dispuesto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se certifica por este Servicio Administrativo de Deportes lo siguiente:

- Se trata de una subvención nominativa de carácter anticipada a la ejecución del objeto subvencionado cuyo pago se prevé a partir de la adopción del acto de otorgamiento, tal y como se recoge en el apartado primero, punto 5 de la parte dispositiva de la presente propuesta.
- No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, consta en el expediente certificación, de fecha 23 de octubre de 2024, emitida por la Tesorería de este Cabildo acreditativa del cumplimiento del beneficiario de las obligaciones tributarias con esta Corporación Insular y de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Administración.
- En relación a la presente subvención, no ha sido acordada, como medida cautelar, retención alguna de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario

VIII. Con fecha 23 de octubre de 2024, la Unidad Técnica del Servicio de Deportes emite informe favorable a la presente subvención nominativa en el siguiente sentido:

"PRIMERO: Consideramos necesario el impulso y apoyo a nuestros jóvenes deportistas, en general, y de manera especial, a los jóvenes practicantes de la disciplina del motociclismo en sus diferentes modalidades, entre las que destacamos la de minivelocidad y el motocross, habida cuenta de los costes añadidos en los que estos y estas incurren por la necesidad de adquirir sus motos, así como el encarecimiento significativo de sus respectivas licencias dada la siniestralidad de su actividad. Esta circunstancia encarece significativamente el precio de sus licencias con respecto al resto de los deportes federados de sus mismas edades. Entendiendo desde esta unidad técnica que sin la concesión de esta ayuda nominativa, la barrera económica para estos jóvenes y sus familias sería prácticamente insalvable, reduciéndose con ello los jóvenes practicantes de esta disciplina.

SEGUNDO: Después de analizar la solicitud presentada por dicha federación el día **22/10/2024** y visto el presupuesto desglosado enviado por la Federación Canaria de Motociclismo que asciende a **63.049,42 €** donde contemplan unos ingresos con recursos propios por importe de **4.719,72 €**, ingresos por parte de la delegación Insular de Motociclismo por importe de **3.949,70 euros**, e ingresos en concepto de inscripciones por importe de **23.380 euros**. Motivo por el cual nos



CSV documento	o5A4Mi3RQTsgxw-dJr1uiongvv-eGjYGy6sMJS7ftTo
CSV firma	1gx fDKCchAUSw3oC8cb1P1NH8AHRG4hsvwNowx42WyI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/o5A4Mi3RQTsgxw-dJr1uiongvv-eGjYGy6sMJS7ftTo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1gx fDKCchAUSw3oC8cb1P1NH8AHRG4hsvwNowx42WyI



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	25/10/2024, 12:08:52
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2024, 12:10:00



solicita a este Cabildo Insular la cantidad de **31.000 euros** para poder afrontar el total de gastos previstos para esta temporada.

TERCERO: Teniendo en cuenta que es la única entidad con capacidad para organizar las diferentes pruebas que se incluyen en el calendario federativo, entendemos que se ajusta a los precios de mercado ya que mayoritariamente van destinados a gastos de ambulancias y seguros, además de sufragar parte de los gastos de organización de las respectivas pruebas de las diferentes modalidades, velocidad, motocross, enduro, etc.

CUARTO: Por otro lado, hemos de resaltar que para la correcta realización de las pruebas motociclistas y desarrollo de los campeonatos con todas las garantías para los participantes, la organización debe cumplir con una serie de requisitos que obliga la normativa aplicable en los campeonatos y competiciones que lo conforman, tanto a nivel insular como nacional están reflejados en los reglamentos deportivos. Esta normativa exige una serie de dotación de materiales o equipos, que tienen que ver con el cronometraje, material éste que, en parte, se tiene que renovar y con un alto coste, así como otros elementos propios de la organización. De ahí la necesidad también de apoyar económicamente a la adquisición de material inventariable, de manera que la Federación pueda adquirir dicho material, como pueden ser elementos de cronometraje, ordenadores, transponders, etc.

Es por lo anteriormente expuesto, que esta Unidad **INFORMA FAVORABLEMENTE**, la citada subvención **POR IMPORTE DE TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000 EUROS).**”

IX. Con fecha 25 de octubre de 2024 la Intervención General emite informe favorable a la concesión de la presente subvención nominativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. COMPETENCIA INSULAR.

El artículo 6.2.o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares atribuye a los cabildos insulares competencias en las siguientes materias:

“o) **Cultura, deportes, ocio y esparcimiento. Patrimonio histórico-artístico insular. Museos, bibliotecas y archivos que no se reserve la Comunidad Autónoma.**”.

Asimismo, el artículo 8.1.d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares incluye, entre las competencias propias de los cabildos insulares:

“d) **La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito.**”.

La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, en su artículo 9.a), faculta a las administraciones públicas de Canarias a “**formular en cada momento las directrices de la política de fomento y desarrollo del deporte en sus distintas dimensiones y niveles de práctica**”.

 Documento	CSV documento	o5A4Mi3RQTsgxw-dJr1uiongvv-eGjYGy6sMJS7ftTo		 Firma
	CSV firma	1gx fDKCchAUSw3oC8cb1P1NH8AHRG4hsvwNowx42WyI		
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/o5A4Mi3RQTsgxw-dJr1uiongvv-eGjYGy6sMJS7ftTo		
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1gx fDKCchAUSw3oC8cb1P1NH8AHRG4hsvwNowx42WyI		
Firmado por				Sello de tiempo (hora canaria)
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)				25/10/2024, 12:08:52
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)				25/10/2024, 12:10:00



Continuando con la legislación específica, en la Ley Canaria del Deporte (aprobada por LEY 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, se establece también como competencias de los Cabildos Insulares:

“Artículo 11 Competencias de los cabildos insulares.

1. Son competencias deportivas de los cabildos insulares aquellas que les atribuye la legislación de régimen local y las transferidas en virtud de la legislación canaria sobre régimen jurídico de las administraciones públicas de Canarias y demás disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Además de las señaladas en el apartado anterior, son competencias deportivas de los cabildos las siguientes:

a) La promoción de la actividad deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos y todas y los juegos motores y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias.

b) El fomento de la actividad físico deportiva de las personas con diversidad funcional física, psíquica, sensorial o mixta al objeto de contribuir a su plena integración social.”

Segundo. SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS) dispone:

“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos (...) de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de esas subvenciones.”

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto se rige por lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 833/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS).

La presente subvención se otorgará mediante Resolución, que tendrá el carácter de bases reguladoras y que incluirá el siguiente contenido:

- Objeto de la subvención y beneficiario.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.



Documento

CSV documento	o5A4Mi3RQTsgxw-dJr1uiongvv-eGjYGy6sMJS7ftTo
CSV firma	1gx fDKCchAUSw3oC8cb1P1NH8AHRG4hsvwNowx42WyI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/o5A4Mi3RQTsgxw-dJr1uiongvv-eGjYGy6sMJS7ftTo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1gx fDKCchAUSw3oC8cb1P1NH8AHRG4hsvwNowx42WyI



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	25/10/2024, 12:08:52
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2024, 12:10:00



- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Tercero. MOTIVACION SUBVENCION NOMINATIVA.

La Federación Canaria de Motociclismo es la única entidad con capacidad para organizar las diferentes pruebas que se incluyen en el calendario federativo. El Cabildo de Tenerife, al igual que sucede con la convocatoria de subvención para Ayuda a la Cantera, contribuye al sostenimiento de las licencias de pilotos menores de Tenerife mediante el abaratamiento del valor de la licencia deportiva en el momento de su tramitación.

Según el artículo 38.2 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias "2. Las subvenciones se otorgarán con carácter general en régimen de concurrencia competitiva excepto las destinadas a las federaciones deportivas canarias, que podrán figurar nominadas en el estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los de los cabildos insulares en el caso de federaciones de este ámbito. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de otorgar subvenciones directas en los supuestos y de acuerdo con la normativa de pertinente aplicación".

Cuarto. COMPETENCIA.

En virtud de lo dispuesto en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto para 2024, el órgano competente para el otorgamiento de la presente subvención es el Órgano Superior o Directivo del área.

Por Decreto del Presidente del Excmo. Cabildo Insular de fecha 4 de julio de 2023, se delega el ejercicio de las atribuciones en el ámbito competencial de fomento del deporte y de las instalaciones y actividades deportivas en la Consejera con Delegación Especial en Deportes.

Quinto. FISCALIZACIÓN.

De conformidad con el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 5.d) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Tenerife.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. Otorgar a la Federación Canaria de Motociclismo, con CIF G35384544 y domicilio en el Calle Las Mercedes, Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín, s/n, oficina 48, 38108 La Laguna, la siguiente subvención nominativa:

- 1 Objeto: Sufragar parte de los gastos derivados de las siguientes actuaciones durante el año 2024:
 - 1.1 Realización de pruebas motociclistas de las modalidades de minivelocidad y motocross que conforma el calendario provincial de Tenerife.
 - 1.2 Coste de las licencias de pilotos menores de edad de Tenerife.

 Documento	CSV documento	o5A4Mi3RQTsgxw-dJr1uiongvv-eGjYGy6sMJS7ftTo	 Firma
	CSV firma	1gxFDKCchAUSw3oC8cb1P1NH8AHRG4hsvwNowx42WyI	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/o5A4Mi3RQTsgxw-dJr1uiongvv-eGjYGy6sMJS7ftTo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1gxFDKCchAUSw3oC8cb1P1NH8AHRG4hsvwNowx42WyI	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)			25/10/2024, 12:08:52
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			25/10/2024, 12:10:00



- 1.3 Adquisición de material inventariable. Se entenderá como material inventariable aquel cuya vida útil sea superior a los dos años y cuyo coste sea igual o superior a los 200,00 € unitariamente. En todo caso el material adquirido deberá destinarse a la actividad federativa que justificó su adquisición y permanecer en el balance de la Federación durante, al menos, 2 años desde la fecha de adquisición.
- 2 Régimen jurídico: artículo 5.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- 3 Crédito presupuestario: 31.000,00 €. Dicho crédito se distribuirá entre los objetos descritos en el punto 1 "Objeto", de la siguiente manera:
- Realización de pruebas motociclistas: 19.500,00 €. Partida presupuestaria 24.0811.3411.48940
 - Coste de las licencias de pilotos menores de edad de Tenerife: 10.000,00 €. Partida presupuestaria 24.0811.3411.48940
 - Adquisición de material inventariable: 1.500,00 €. Partida presupuestaria 24.0811.3411.78940, proyecto 24-0065.
- 4 Ámbito temporal de la actividad subvencionada: Anualidad de 2024.
- 5 Pago: anticipado, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
- 6 Garantía: no se establece.
- 7 Justificación: hasta el 3 de marzo de 2025, mediante la presentación de la memoria económica justificativa en los siguientes términos:
- 7.1 Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada.
- 7.2 Memoria económica:
- 7.2.1 Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de las actividades subvencionadas.
- 7.2.2 Facturas de los gastos ocasionados, hasta el importe de la subvención concedida, por la realización de las distintas pruebas motociclistas que conforman el Calendario Provincial de Tenerife relativos a derechos de aprobación y seguros de pruebas, planes de seguridad, cargos oficiales, ambulancia, alquileres de pistas, megafonía, combustible, compra y entrega de trofeos así como material y prestación de servicios para la adecuación de los circuitos. Asimismo, deberá de tenerse en cuenta lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar, o normativa vigente en cada momento.
- 7.2.3 Facturas de los gastos ocasionados, hasta el importe de la subvención concedida, por la adquisición de material inventariable, tales como equipos de cronometrajes, ordenadores, programas, transponder, maletín de comunicaciones y licencias de programas. Asimismo, deberá de tenerse en cuenta lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar, o normativa vigente en cada momento.



CSV documento	o5A4Mi3RQTsgxw-dJr1uiongvv-eGjYGy6sMJS7ftTo
CSV firma	1gx fDKCchAUSw3oC8cb1P1NH8AHRG4hsvwNowx42WyI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/o5A4Mi3RQTsgxw-dJr1uiongvv-eGjYGy6sMJS7ftTo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1gx fDKCchAUSw3oC8cb1P1NH8AHRG4hsvwNowx42WyI



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	25/10/2024, 12:08:52
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2024, 12:10:00



- 7.2.4 En relación con la subvención destinada a sufragar el coste de la licencias de pilotos menores de edad de Tenerife, certificado emitido por la FCM en el que se acredite que el importe correspondiente a dicho concepto ha sido destinado a tal fin, así como una relación detallada de los pilotos menores de Tenerife favorecidos por esta ayuda en el que se especifique asimismo el importe de cada una de las licencias de los pilotos.
- 8 **Compatibilidad:** La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 9 **Reintegro:** Procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones conforme a los siguientes criterios:
- 9.1 La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido dará lugar al reintegro total.
- 9.2 El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente de la subvención dará lugar al reintegro parcial por importe de las cantidades afectadas, salvo que el incumplimiento supere el 50% del importe de la subvención, en cuyo caso el reintegro será total.
- 9.3 El resto de incumplimientos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones dará lugar al reintegro total o parcial según las circunstancias propias de cada situación, atendiendo al principio de proporcionalidad

SEGUNDO. Aprobar el gasto en fase contable ADO por importe de TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00 €), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, a favor de la Federación Canaria de Motociclismo:

Partida Presupuestaria	Importe
24.0811.3411.48940	29.500,00 €
24.0811.3411.78940 (proyecto 24-0065)	1.500,00 €

TERCERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago de las facturas que se detallan a continuación a favor de la Federación Canaria de Motociclismo:

Nº SUBVENCION	2024-001624
Nº EXPEDIENTE	E2024018080
BENEFICIARIO	FEDERACION CANARIA DE MOTOCICLISMO
NIF / NIT	G35384544 / 246513
Documento contable	FASE CONTABLE ADO



CSV documento	o5A4Mi3RQTsgxw-dJr1uiongvv-eGjYGy6sMJS7ftTo
CSV firma	1gx fDKCchAUSw3oC8cb1P1NH8AHRG4hsvwN0wx42WyI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/o5A4Mi3RQTsgxw-dJr1uiongvv-eGjYGy6sMJS7ftTo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1gx fDKCchAUSw3oC8cb1P1NH8AHRG4hsvwN0wx42WyI



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	25/10/2024, 12:08:52
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2024, 12:10:00



	PROPUESTA	2024-010616
	ITEM DE GASTO	2024-027036
	FACTURA SIGEC	24-027381
	IMPORTE	29.500,00 €
	PARTIDA PRESUPUESTARIA	24.0811.3411.48940
Documento contable	FASE CONTABLE	ADO
	PROPUESTA	2024-010617
	ITEM DE GASTO	2024-027037
	FACTURA SIGEC	24-027382
	IMPORTE	1.500,00 €
	PARTIDA PRESUPUESTARIA	24.0811.3411.78940
	NUMERO PROYECTO	24-0065

CUARTO. Publicar la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. De igual manera, podrá interponer recurso contencioso –administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS (2) MESES, desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, pudiéndose interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se estime procedente.



CSV documento	o5A4Mi3RQTsgxw-dJr1uiongvv-eGjYGy6sMJS7ftTo
CSV firma	1gx fDKCchAUSw3oC8cb1P1NH8AHRG4hsvwNowx42WyI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/o5A4Mi3RQTsgxw-dJr1uiongvv-eGjYGy6sMJS7ftTo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1gx fDKCchAUSw3oC8cb1P1NH8AHRG4hsvwNowx42WyI



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	25/10/2024, 12:08:52
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2024, 12:10:00